



MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE LLOCNOU DE LA CORONA, EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2011, A LAS 10:00 HORAS.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Manuel Gimeno Ruiz

CONCEJALES:

D^a. Josefa Alapont Llopis

D. José Garrido Urbano

D^a. Francisca Llopis Cánovas

SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. Vicente Ignacio Pérez Herrero

En la Casa Consistorial de Llocnou de la Corona, provincia de Valencia, siendo las 10 horas del día 29 de junio de 2011, se reunieron en única convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Gimeno Ruiz, los señores anotados al margen, asistidos por el Secretario Interventor D. Vicente Ignacio Pérez Herrero.

Abierta la sesión se procede al debate y, en su caso, aprobación de los siguientes puntos:

1º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL DE D. JOSÉ SORIANO OROZCO.

Visto el escrito presentado en fecha 23 de junio de 2011, con registro de entrada número 298, por D. José Soriano Orozco, renunciando a su condición de Concejal del Ayuntamiento, cargo que ejerce en la actualidad y del que tomó posesión en la sesión constitutiva de la Corporación, celebrada el día 11 de junio de 2011, al haber sido proclamado electo con la candidatura presentada por el Partido Socialista Obrero Español (PSOE), en la que ocupaba el puesto núm. uno, y de conformidad con lo previsto en la legislación electoral y del régimen local, así como en la Instrucción de la Junta Electoral Central sobre sustitución de cargos representativos locales, de 10 de Julio de 2003, el Pleno por unanimidad **acuerda:**

PRIMERO.- Tomar conocimiento, para su efectividad, de la renuncia formulada por D. José Soriano Orozco a su condición de concejal del Ayuntamiento de Llocnou de la Corona y a todos los demás cargos que ejerce, derivados de esta condición.

SEGUNDO.- Comunicar este acuerdo a la Junta Electoral de Valencia, para que expida la credencial acreditativa de la condición de electo a favor del candidato siguiente, que según los datos que obran en el Ayuntamiento es D. Luis Miguel López Madrigal, que ocupa el puesto número dos en la lista electoral del Partido Socialista Obrero Español (PSOE) en las elecciones locales del año 2011.



2º.- CORRECCIÓN DE ACUERDOS RELATIVOS AL PPOS 2011.

Visto el fax del Servicio de Cooperación Municipal de la Excma. Diputación de Valencia, remitido a este Ayuntamiento el 27 de abril de 2011, y en el que se nos informaba de un error en la redacción del acuerdo 3º del Pleno municipal, adoptado en sesión extraordinaria de 7 de abril de 2011.

Visto que la redacción del citado acuerdo 3º del Pleno extraordinario de 7 de abril de 2011 debe corregirse en los términos que se transcriben en la parte dispositiva de este acuerdo.

En base a cuanto antecede, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Comprometer las aportaciones económicas municipales por los conceptos, cuantías y para las obras que a continuación se indican, incluidas en el PPOS 2011/67 regulado por la normativa legal aplicable, así como las Directrices para la Formación y Gestión del Plan aprobadas por la Diputación Provincial:

Denominación de las obras	Presupuesto	Aportación municipal comprometida			Aceptación Delegación Contratación
		Fondos Propios (Incluso C.E.)	Créditos	Total Aportación	
Mejora en la eficiencia energética del alumbrado público y reforma del baño de la vivienda de las escuelas	27.512,00 €	1.375,60 €	0,00 €	1.375,60 €	SÍ

La Corporación Municipal, de acuerdo con lo anterior se obliga al pago de la parte proporcional del importe señalado del coste, contra certificaciones de obra incluyendo como aportación municipal las Contribuciones Especiales correspondientes, según la Legislación vigente, con arreglo a las siguientes cláusulas:

I.- El Ayuntamiento manifiesta expresamente que tiene previstos créditos presupuestarios para atender a la aportación comprometida. (Si el Ayuntamiento no tuviera créditos consignados, deberá acordar lo expuesto en el apartado II.)

II.- El Ayuntamiento manifiesta que carece en este momento de créditos presupuestarios para atender esta aportación y se compromete a proveer de inmediato la dotación de los mismos.

III.- Si el Ayuntamiento retrasase el pago de sus aportaciones a la Diputación Provincial, las cantidades adeudadas por aquél a ésta, devengarán el interés legal de demora.



La falta de pago por parte del Ayuntamiento de las aportaciones comprometidas al requerimiento de ingreso, facultará a la Diputación Provincial para su compensación automática con cualesquiera pagos que ésta viniera obligada a hacer al Ayuntamiento.

IV.- Dejando a salvo la preferencia de pago legalmente establecida, el Ayuntamiento concede a la Diputación Provincial de Valencia el carácter de acreedor preferente de los Fondos Municipales con relación a la aportación a que se compromete, a cuyo efecto responderá del pago de su aportación con todos sus ingresos.

V.- El Ayuntamiento faculta de forma expresa a la Diputación Provincial de Valencia para requerir a la Delegación de Hacienda de la Provincia, al objeto de que adopte las debidas disposiciones con el fin de que el setenta y cinco por ciento de todos los ingresos que le correspondan percibir a aquél en la Tesorería de Hacienda, se libre de ésta a favor de la Diputación Provincial hasta cubrir las cantidades comprometidas, requeridas y no satisfechas.

El cobro de estos créditos por la Diputación Provincial, en sustitución del Ayuntamiento, se hará, en todo caso, de forma tal que queden a salvo las cantidades que el Tesoro tenga derecho a retener para compensar los créditos que ostente contra dicho Ayuntamiento, cualquiera que sea la naturaleza de los mismos.

VI.- Se hace expresa aceptación del contenido correspondiente a las Directrices adaptadas a la legislación legal aplicable y aprobadas por la Diputación Provincial.

SEGUNDO.- Comunicar a la Diputación Provincial que **el Ayuntamiento de Llocnou de la Corona acepta la delegación para contratar el PPOS 2011/67.**

TERCERO.- Se ratifica de nuevo el nombramiento de la arquitecta técnica D^a. Blanca Sanjuan Ferrer, con DNI 24356132-Y, como directora técnica y directora de seguridad y salud de la obra PPOS 2011/67 “Mejora en la Eficiencia Energética del Alumbrado Público y Reforma del Baño de la Vivienda de las Escuelas”.

CUARTO.- Remitir certificado de este acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Valencia, Servicio de Cooperación Municipal, y someter el mismo a la aprobación del Pleno en la primera sesión que se celebre.

A continuación interviene el Sr. Secretario informando:

Que aceptar la delegación para contratar convierte al Ayuntamiento en el contratista a efectos legales, la persona obligada al pago en los plazos legales, sin importar que este pago dependa del cobro de las correspondientes subvenciones con el riesgo que por su retraso supone de asumir sobrecoste de intereses de demora, indemnización por gestión de cobro y costas judiciales.



Señalando, al ser preguntado por el sr. Alcalde, que la obligación de liquidación y pago de intereses es de oficio y por tanto con independencia de que medie o no reclamación por el interesado y que en este sentido será su obligación en ejercicio de su función de interventor advertir por escrito de la procedencia de dicha liquidación y pago, en su caso, o de formular el correspondiente reparo, también en su caso, y de informar a los órganos de tutela financiera de la demora, llegado tal caso .

No obstante, el Ayuntamiento Pleno resolverá.

Oído lo cual, **el Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad de los cuatro concejales presentes, **adopta el acuerdo** en los términos propuestos por el Sr. Alcalde, con revocación de la denegación de la delegación para contratar y su expresa aceptación entre otros del contenido.

3º.- DAR CUENTA DE LA SUBSANACIÓN DE ERRORES EN LA CONTABILIDAD DEL AYUNTAMIENTO.

El Secretario-Interventor da lectura a un informe cuyo texto es el siguiente:

Detectadas una serie de diferencias entre la liquidación del presupuesto practicada por la Intervención, y aprobada por decreto de Alcaldía nº 86, de 21 de octubre de 2010, y la liquidación según aparece en el programa informático de contabilidad (Sicalwin) se formula el siguiente:

Esencialmente, los errores se deben a una serie de operaciones efectuadas o no efectuadas sobre el programa informático contable, discrepantes con las previstas y así señaladas a realizar o a no realizar, según los cálculos llevados a cabo por la Intervención, destinadas a corregir y ajustar el resultado del ejercicio.

El citado ejercicio requirió de conciliaciones añadidas por cuanto se abandonaba el sistema de contabilidad básica, por exclusivos motivos de imposibilidad del sistema informático disponible, asistido por los servicios provinciales, para llevar otra que la contabilidad normal.

Las diferencias detectadas se concretan:

- 1) En el saldo de tesorería de las bases de datos informáticas faltan 0,03 €.
- 2) En las bases de datos informáticas se aprecia una disminución de los pendientes de cobro y de una disminución de los pendientes de pago por 2.425,91 respecto a lo recogido en el decreto 86, de 21 de octubre de 2010, que se contemplan como operaciones no presupuestarias en saldo acreedor, coincidiendo los resultados finales.



3) En las bases de datos informáticas aparece un más remanente de 304,02 sobre el decreto de liquidación, con origen en las operaciones de saldado de IVA al efectuar la regularización en el cierre.

4) Finalmente, en las bases de datos informáticas se omite la introducción de la cuantía de recursos afectados establecida según el seguimiento de proyectos efectuado por la Intervención, lo que arroja en su información el saldo del remanente de tesorería positivo como íntegro para gastos generales; cuando quedó establecido y así se recoge en el decreto la afectación de euros por 26.162,26. Su origen está en el no seguimiento automático en el sistema de los proyectos de gasto, y la ausencia de pericia para la introducción directa del apunte.

Otras complicaciones nacen de la utilización de créditos mediante transferencias competencia de Alcaldía, sin fiscalizar, pendientes de formalización a cierre de ejercicio, que han debido ser anuladas por cuanto utilizan recursos afectados en corriente y omiten la utilización de otros recursos que son los afectados que les corresponden de ejercicios anteriores. Su causa remota da la confusión, por inclusión en una única partida de varias previsiones de inversión, subvencionada.

Todo lo que, a efectos de formalización de la contabilidad y de casar la contabilidad recogida en el sistema informático, en los libros, en los registros y, en definitiva, con los saldos reales, sus afecciones y los créditos y recursos arrastrados y supervisados por la Intervención, ha requerido de la anulación de los registros de aquellas modificaciones que no consideraban las afecciones y remanentes, con numerosos barrados y subsanaciones.

Por lo que a efectos formales y de conseguir que la contabilidad sea reflejo fiel del movimiento y situación económico-patrimoniales de la Entidad es criterio que mantiene esta Secretaría Intervención que resultaría conveniente y así se ha pedido a la Alcaldía se informara a la Corporación de las diferencias y se sometiera a aprobación de la misma en Pleno las modificaciones o ajustes de los créditos para los gastos que corresponden y para los que se han comprometido durante la ejecución del ejercicio, según consta detalladamente en el expediente, con las anulaciones y subsanaciones reseñadas, y cuyo resumen es el siguiente:

MODIFICACIÓN Nº 1		
<u>Operación</u>	<u>Aplic.</u>	<u>Importe</u>
MODIFICACIONES DE GASTOS		295,75
Aumento Crédito	2010 1 2	249,84
Aumento Crédito	2010 9 2	45,91
FINANCIACION		295,75
Aumento Ingresos	2010 38901	



AJUNTAMENT DE LLOCNOU DE LA CORONA (VALÈNCIA)

Plaça Major, 5 - Tel. i Fax: 96-375 19 08 - CIF P-4615400-A - CP 46910 LLOCNOU DE LA CORONA

MODIFICACIÓN Nº 2

<u>Operación</u>	<u>Aplic.</u>	<u>Importe</u>	
MODIFICACIONES DE GASTOS		38.930,67	
Suplem. Crédito	2010 9 1	8.905,16	
Suplem. Crédito	2010 9 2	1.281,76	
Suplem. Crédito	2010 9 6	28.743,75	(de los que 26.162,26 disponían de financiación afectada D.86)
FINANCIACIO		38.930,67	
Remte Tsrería G Grales.	87000	37.080,67	(para los que se utilizan los 26.162,26 afectados según D.86)
Aumento Ingresos	39901	1.850,00	

MODIFICACIÓN Nº 3

<u>Operación</u>	<u>Aplic.</u>	<u>Importe</u>	
MODIFICACIONES DE GASTOS		1.200,00	
Generac. Crédito	2010 235 48100	1.200,00	
MODIFICACIONES DE INGRESOS		1.200,00	
Compromisos de Ingresos	46100	1.200,00	Subvención

MODIFICACIÓN Nº 4

<u>Operación</u>	<u>Aplic.</u>	<u>Importe</u>	
MODIFICACIONES DE GASTOS		2.718,89	
Generac. Crédito	920 13100	2.718,89	
MODIFICACIONES DE INGRESOS		2.718,89	
Compromisos de Ingresos	45080	2.718,89	Subvención

MODIFICACIÓN Nº 5

<u>Operación</u>	<u>Aplic.</u>	<u>Importe</u>	
MODIFICACIONES DE GASTOS		35.111,42	
Generac. Crédito	9 6	35.111,42	Gastos de financiación afectada
MODIFICACIONES DE INGRESOS		35.111,42	
Compromisos de Ingresos	76100	35.111,42	Subvenciones afectadas

Por la Alcaldía se somete a la aprobación del Pleno, que si así lo estima, y a efectos de formalización, permitirá a la Intervención liquidar el ejercicio contemplando tales anulaciones y modificaciones, liquidación del ejercicio de la que se dará cuenta en el Pleno siguiente.

Los reunidos, por unanimidad, aprueban la formalización de las modificaciones en créditos propuestas, la asignación de recursos afectados, la disponibilidad de los créditos, y la declaran inmediatamente ejecutiva a efectos de su registro, derivando cualquier reclamación a la exposición de la cuenta general que incluirá en separata el pre-



sente acuerdo, uniendo la memoria de correcciones que lo acompañe, con los informes correspondientes y que se deberá practicar con inmediatez al presente acuerdo.

Así mismo se dan por enterados de las diferencias y subsanaciones practicadas conociendo que de los errores causa no se ha derivado otro perjuicio para la Entidad que la dedicación extraordinaria fuera de horario del funcionario que realiza entre todas las demás, las funciones de contabilidad.

4º.- PROPUESTA DE DOS DÍAS FESTIVOS LOCALES PARA 2012.

Visto el escrito de fecha 9 de junio de 2011, con registro de entrada nº 281, de 14 de junio de 2011, remitido por la Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, adscrita a la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo de la Generalitat Valenciana, relativo a la elaboración del Calendario Laboral de esta provincia para el próximo año 2012, por el que se solicita que se remita a dicha Dirección Territorial el acuerdo municipal sobre la determinación de las dos fiestas locales que, con carácter de no recuperables, tendrán lugar en este Municipio para dicho año, especificando su fecha y denominación.

En base a cuanto antecede, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Determinar los dos días festivos locales que, con carácter de no recuperables, tendrán lugar en este Municipio para el próximo año 2012, en las siguientes fechas:

- Día 16 de Abril (lunes)
Festividad de San Vicente Ferrer.
- Día 8 de Septiembre (sábado)
Festividad de Nuestra Señora de la Virgen del Don.

SEGUNDO.- Remitir a la Direcció Territorial d'Ocupació i Treball, adscrita a la Conselleria d'Economía, Hisenda i Ocupació de la Generalitat Valenciana, certificación del presente acuerdo, para su conocimiento y efectos.

Lo que se aprueba por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar y transcritas las incidencias ocurridas durante la sesión, el Sr. Presidente la declaró terminada a las 10 horas y 45 minutos, de lo que yo el Secretario extendiendo la presente y de todo certifico.

Vº. Bº.
El Presidente,

El Secretario-Interventor,